



Juzgado Sexto Administrativo de Pereira

Calle 39 No. 5-38 Piso 2
Teléfono (6) 3498159
adm06per@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira - Risaralda

Informa a la comunidad judicial en general y a los Usuarios de la Administración de Justicia que:

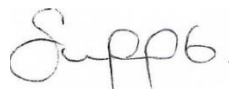
1. El único canal de comunicación virtual disponible a partir del 1º de julio de 2020 es:

adm06per@cendoj.ramajudicial.gov.co

2. Los interesados podrán elevar consultas con relación a los procesos o diligencias programadas por este despacho vía telefónica al abonado telefónico: (6) 3498159.
3. La dirección de correo jadmin06pei@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, por tanto, se solicita abstenerse de enviar cualquier solicitud a este canal digital.
4. El horario establecido para este Distrito Judicial es de 7 a.m. a 12 m. y de 1:00 a 4:00 p.m., para lo cual se ha dispuesto de un servidor judicial, quien atenderá vía telefónica y virtualmente a los interesados que requieran información sobre los procesos que se tramitan en este despacho. Se precisa que la documentación recibida vía electrónica por parte de esta sede judicial, después de la hora de cierre (4:00 p.m.), se entenderá recibida para efectos judiciales a las 7:00 a.m. del día hábil siguiente.

5. Las partes, sus apoderados y terceros intervinientes harán uso de las herramientas tecnológicas para el envío de memoriales, documentos, informes o comunicaciones, sin que para ello se requiera de formalidad física alguna, de presentaciones o autenticaciones personales, indicando con toda precisión los datos de identificación plena del expediente en el que intervienen, es decir, radicado del proceso (23 dígitos), demandante, demandado, medio de control. Indicarán además el asunto, es decir, trátase de contestación demanda, recursos, solicitud de nulidad, alegatos, etc.
6. Todos los documentos que enviarán las partes, apoderados y terceros intervinientes, deben ser remitidos en formato PDF, que permitan fácil visualización.
7. Los estados se continuarán publicando en el portal web de la Rama Judicial y podrán consultarlos en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-oral-de-descongestion-de-pereira/home> y las providencias respectivas estarán habilitadas para su descarga en el link –“PDF”- que se registra en la columna final de la referida publicación.
8. Todas las actuaciones judiciales seguirán registrándose en el software de gestión judicial Siglo XXI.
9. Este comunicado se publicará en la página web de la Rama Judicial: [judicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-oral-de-descongestion-de-pereira/home](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-oral-de-descongestion-de-pereira/home) en la sección de **avisos a las comunidades** asignado para este despacho.
10. El presente comunicado será enviado masivamente a los correos electrónicos con que cuenta este despacho judicial.

Pereira, julio 1 de 2020



SANDRA MERCEDES HERRERA GONZALEZ
Juez